

Florencia, 31 de julio de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE EL DONCELLO – CAQUETÁ

Dra. Kassandra Orozco Orozco

Secretaria de Planeación y de las TIC

El Doncello – Caquetá



Referencia: Contrato de Interventoría N° INTV-2026-001, cuyo objeto es «INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO AL PROYECTO DENOMINADO “ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO I DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO – CAQUETÁ”».

Asunto: Solicitud de prórroga N° 01 al Contrato de Obra Pública N° COP-2026-001 y al Contrato de Interventoría N° INTV-2026-001.

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en calidad de interventoría del proyecto de la referencia, la firma COREMPORIUM S.A.S., a través de su Representante Legal, se permite presentar solicitud de prórroga N° 01 al Contrato de Obra Pública N° COP-2026-001 y al Contrato de Interventoría N° INTV-2026-001 firmado el 9 de abril del 2026 , en los siguientes términos:

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista de obra, CONSORCIO CIC EL DONCELLO 2026, mediante Oficio ADM-015-CIC-2026 tramitado el día tres (03) de julio de 2026, junto con los soportes técnicos y el cronograma de reprogramación de cumplimiento correspondientes, esta interventoría avala y aprueba la prórroga solicitada, por cuanto se evidencia que las condiciones que dieron origen a la misma no son imputables al contratista, sino que obedecen a ajustes derivados de los estudios y diseños del proyecto, propios de la Etapa I – Estudios y Diseños, la cual constituye fase condicionante para el inicio de la Etapa II – Ejecución de Obra.

A la fecha, la ejecución del contrato se encuentra en la Etapa I – Estudios y Diseños, en la cual se han adelantado los comités de obra y mesas de trabajo respectivos, revisándose de manera integral los diez (10) componentes técnicos del proyecto y formulándose las observaciones técnicas y normativas correspondientes. Los entregables de estudios y diseños se encuentran en proceso de subsanación por parte del contratista, atendiendo las observaciones formuladas por el Ministerio del Interior, a la espera de la aprobación definitiva de la totalidad de los componentes.

Desde el punto de vista técnico y financiero, esta interventoría certifica que la ampliación del plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 no genera la necesidad de recursos adicionales a los ya presupuestados y comprometidos, ni ocasiona desequilibrio económico alguno en los contratos derivados N° COP-2026-001 y N° INTV-2026-001. Lo anterior, por cuanto el plazo solicitado corresponde exclusivamente al tiempo técnicamente requerido para culminar la Etapa I y adelantar la etapa de obra, sin que ello implique modificación del valor, el alcance, las condiciones económicas ni las obligaciones inicialmente pactadas en dichos contratos.

Se precisa que el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 2309 de 2025, del cual se derivan los contratos de obra e interventoría, tiene prevista como fecha de terminación de su plazo de ejecución el treinta y uno (31) de julio de 2026; en tal virtud, la prórroga solicitada resulta necesaria para armonizar el plazo de los contratos derivados con el término requerido para el desarrollo integral del proyecto y garantizar la culminación de su objeto.

En consecuencia, se considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual, en tanto permite garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de las obras a entregar.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la programación y el cronograma ajustado, esta interventoría solicita prórroga N° 01 al Contrato de Interventoría N° INTV-2026-001 por un período de cinco (05) meses, contados a partir del treinta y uno (31) de julio de 2026, fijando como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, término que corresponde al tiempo estimado para el desarrollo de la etapa de obra y que garantiza el acompañamiento y control integral de la interventoría durante la totalidad del plazo ampliado de ejecución.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,


DANIEL RICARDO GONZALEZ SOTO
Representante Legal
COREMPORIUM SAS
coremporiumsas_2020@hotmail.com

Copia:
Elaboró:

Archivo.
DRG